

316823

Instituto Nacional de Cancerología E.S.E
Gestión Documental y Correspondencia

No. Radicación: SAL-03749-2018

No. Folios: 1

Fecha: 2018-04-20 02:09:42 PM



316823

Bogotá,

Señor

LAVARO ANDRÉS CHAPARRO GUZMÁN

Coordinador de Licitaciones

CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR

Carrera 30 No. 19-28 Centro Empresarial Calima Piso 7 Tel: 7420100 Ext. 71477
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta Observaciones a la Reevaluación de requisitos habilitantes Invitación a Cotizar No. 238 de 2018, enviada al Correo invitaciones@cancer.gov.co, el pasado miércoles 18 de abril de 2018 09:01 a.m.

Respetado Señor:

En respuesta a su comunicación de fecha 18 de abril de 2018, queremos manifestarle lo siguiente:

Efectivamente la Invitación a Cotizar No 238 de 2018, se publicó en la página Web Institucional el 14 de marzo de 2018, de igual forma, en los términos de condiciones de la Invitación a cotizar Numeral 5.5 denominado aclaraciones a los términos se estableció: "ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS: Si hay lugar a aclaraciones u observaciones a los términos de condiciones, éstas deberán enviarse por correo electrónico a la dirección invitaciones@cancer.gov.co. Las observaciones podrán enviarse hasta el día dieciséis (16) de marzo de dos mil dieciocho 2018 hasta las diez de la mañana (10:00 a.m.). Las observaciones realizadas después de esta hora, se entenderán como no presentadas; por tanto, no serán atendidas ni comunicadas, entendiéndose que las condiciones quedarán en los términos iniciales y sus adendas si las hay.

Así las cosas, las observaciones realizadas por la Empresa COLSUBSIDIO, fueron recibidas a través del correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co, el día dieciséis (16) de marzo de 2018 a las 11:33 a.m.; es decir, una (01) hora y treinta y tres minutos después, del tiempo establecido en la invitación, no obstante, el Instituto por considerar que eran relevantes procedió a dar repuesta en forma integral a las observaciones formuladas, las cuales originaron la expedición de la adenda No 2 realizando modificaciones al anexo técnico No 3, así como la incorporación del anexo No 4, respuesta y adendas que fueron publicadas el día 26 de marzo de 2018, en la página web institucional en el proceso correspondiente.

P 1 / 3

En ese orden de ideas, resulta extraño que la empresa COLSUBSIDIO, manifieste que no se dio alcance a las observaciones formuladas, dentro de la adenda No 2, cuando precisamente la misma (adenda) se originó en gran parte por las observaciones formuladas por los futuros oferentes, luego era obligación de las empresas interesadas en participar en el proceso de selección consultar permanentemente la página web institucional, para estar enterados de las modificaciones realizadas a los términos de condiciones a través de las respectivas adendas.

Referente a la forma de pago, esta entidad en las respuestas dada a las observaciones realizadas por los proveedores y concretamente a la quinta pregunta formulada por la empresa COLSUBSIDIO en su momento informó: "QUINTA PREGUNTA: Observación numeral 15. Forma de pago. Solicitamos a la entidad vincular este numeral de la siguiente manera: El Instituto Nacional de Cancerología –ESE, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección treinta (30) días después de radicada la factura así: Actividades que serán canceladas en un 100%: Programa de pensionados, promoción de actividades culturales, programas de vacaciones recreativas, celebraciones especiales, actividades de apoyo logístico, logística – desayunos, almuerzos, refrigerio sencillo y especial. Actividades que el instituto asume el 60% y el funcionario el 40% descuento nómina o pensionado: Caminatas ecológicas, actividades deportivas, programas de acondicionamiento físico, previa entrega de los bienes o servicios adjudicados y cumplimiento de los trámites legales, fiscales y administrativos a los que haya lugar y certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor designados por el INC-ESE.

RESPUESTA:

Es claro que el Instituto pague el 100% de algunas de las actividades, tal y como consta en los términos de condiciones y sus anexo, para las otras actividades el Instituto no asume el 100% ya que como es claro el Instituto cancela el 60% de la actividad y el funcionario el 40% restante, el cual es descontado por nómina y cancelado directamente al proveedor; por lo tanto no hay lugar a modificaciones.

Las actividades de 60% el Instituto y 40% funcionarios están descritas en el anexo por lo cual esto no se modificara. (Negrillas fuera de texto)"

Luego es claro que la forma de pago se conservaba en igualdad de condiciones a las establecidas en los términos de la invitación a cotizar No 238 de 2018, y la propuesta de los oferentes debía ajustarse a la forma de pago establecida.

Referente a la subsanación de los requisitos técnicos habilitantes, dentro del numeral 8.1.1. Nota 2 de los términos de condiciones, estaba previsto el plazo con el que contaban los proveedores para subsanar en caso de proceder, por lo que en ninguna momento la Entidad está induciendo a error a los oferente por cuanto era obligación de ustedes analizar y estudiar los términos de condición.

Sea este el momento para recordar que los proceso de selección adelantados por la entidad se hacen siempre en observancia de los principios de publicidad, transparencia, selección objetiva, pluralidad e igualdad de

P 2 / 3

condiciones, a fin de garantizar garantizando la pluralidad de oferentes y poder seleccionar al oferente idóneo para la ejecución y cumplimiento del objeto requerido.

Finalmente, la entidad no accede a su solicitud de evaluar la propuesta económica inicialmente presenta, toda vez que la misma ya fue objeto de evaluación y no se Habilitó técnicamente.

En los anteriores términos, esta entidad ha dado cabal respuesta a sus interrogantes.

Cordialmente,


CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General

Revisó: WILSON IBARGUEN LOZANO - Profesional Universitario 
RUBIA ELICELLY CARDENAS BAYONA - Coordinadora Grupo Área de Gestión Contractual 
JUAN JOSE PEREZ ACEVEDO - Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera

DG/CWC/SGAF/JJPA/GAGC/RECB/ANGELICA

P 3 / 3

